

RESOLUCIÓN 0594
Neuquén, 05 SEP 2018**VISTO:**

El Expediente OE N° 3749- M - 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por esas actuaciones la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Obras Públicas-, eleva la documentación técnica, legal y administrativa necesaria para la contratación de la obra "**MEJORAMIENTO DE ESCURRIMIENTO CALLE PUELMAN ENTRE CARMEN DE FIGUEROA Y RICHIERI**", con un Presupuesto Oficial de **PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 8.904.605,00)** y un plazo de ejecución de obra de **Ciento Veinte (120) días corridos**;

Que la presente obra tiene como objeto en primer lugar, al mejoramiento del escurrimiento superficial mediante la construcción de badenes y de un conducto de hormigón sobre Cacique Puelman con los sumideros y cámaras de inspección necesarios para su correcto funcionamiento hasta calle Richieri. En segundo lugar, la obra incluye desagües pluviales secundarios la colocación de caños de P.V.C, conectándose al conducto de hormigón antes mencionado en los casos que corresponda;

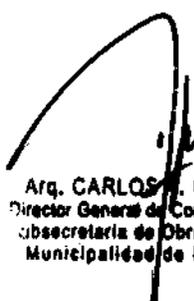
Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria Pase N° 246/2018, manifiesta que la obra se encuentra incorporada en el proyecto del Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2018;

Que la Dirección de Gestión y Formulación Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- Pase N° 1049/18, informa que la misma se encuentra contemplada en el Plan Anual de Obras Públicas del ejercicio 2018 y que la misma sera financiada por FDO. FEDERAL SOLIDARIO;

Que el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 10 a fs. 126 confeccionado para contratar la ejecución de la obra, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6°) del Decreto Provincial N° 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;

Que debe dictarse la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para contratar la obra;




Arg. CARLOS J. COLLAR
Director General de Contrataciones
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

Que mediante Decreto N° 0594 de fecha 16 de Junio del 2005, el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén faculta al Señor Secretario de Obras Públicas a autorizar los pliegos licitatorios de las Licitaciones Privadas de Obras Públicas Municipales;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones de fojas 10 a fs. ----- 126, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para contratar la obra **"MEJORAMIENTO DE ESCURRIMIENTO CALLE PUELMAN ENTRE CARMEN DE FIGUEROA Y RICHIERI"**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 8.904.605,00)** y un plazo de ejecución de obra de **Ciento Veinte (120) días corridos;**

Artículo 2º) AUTORIZAR el llamado a la **LICITACIÓN PRIVADA OE N° ----- 08/2018**, para contratar la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE ESCURRIMIENTO CALLE PUELMAN ENTRE CARMEN DE FIGUEROA Y RICHIERI"**.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE.**-

ES COPIA.-

FDO.) CASTEJON.-



[Handwritten signature]
 Arq. CARLOS A. COLLAR
 Director General de Contrataciones
 Subsecretaría de Obras Públicas
 Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2200</u>
Fecha <u>14/09/2018</u>